

Gaceta Oficial 15 de marzo de 1997

Tomo CLVI

Núm. 32

L E Y Número 56

Que deroga el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana

Artículo Único.-Se deroga el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, para quedar como sigue:

Artículo 97. Se deroga.

TRANSITORIO

Único. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la ‘Gaceta Oficial’ del Estado.

Dada en el Salón de Sesiones de la H. LVII Legislatura del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.— Rufino Saucedo Márquez, Diputado Presidente.—Rúbrica.— Víctor López Nassar Secretario — Rubrica

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, y para su debida publicación y observancia; expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

PATRICIO CHIRINOS CALERO

Gobernador Constitucional del Estado

MIGUEL ANGEL YUNES LINARES

Secretario General de Gobierno